



Asamblea General

Distr. general
19 de julio de 2004
Español
Original: árabe/chino/español/
inglés

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Temas 63 y 69 del programa provisional*

Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio

El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio

Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio

Informe del Secretario General**

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1-2	2
II. Observaciones	3-4	2
III. Respuestas recibidas de los Gobiernos		3
China		3
Guatemala		3
Irlanda (en nombre de los Estados Miembros que son miembros de la Unión Europea)		3
Israel		5
Líbano		8
México		8
Omán		9
República Árabe Siria		10
Venezuela		11

* A/59/150.

** Para el informe del Secretario General sobre el tema 69, véase A/59/165 (Part II).



I. Introducción

1. En el párrafo 10 de su resolución 58/34, de 8 de diciembre de 2003, la Asamblea General pidió al Secretario General que siguiera celebrando consultas con los Estados de la región del Oriente Medio y con otros Estados interesados, conforme a lo dispuesto en el párrafo 7 de la resolución 46/30, de 6 de diciembre de 1991, y teniendo en cuenta la evolución de la situación en la región, y que recabara la opinión de esos Estados sobre las medidas esbozadas en los capítulos III y IV del estudio anexo a su informe de 10 de octubre de 1990 (A/45/435) o sobre otras medidas pertinentes, a fin de avanzar con miras a crear una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio. En el párrafo 11 de la misma resolución, la Asamblea pidió también al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución. Este informe se presenta en cumplimiento de esa petición.

2. El 27 de febrero de 2004, se dirigió una nota verbal a todos los Estados Miembros en la que se señalaba a su atención el párrafo 10 de la resolución 58/34 y se recababan sus opiniones sobre la cuestión. Se recibieron respuestas de China, Guatemala, Irlanda (en nombre de los Estados Miembros que son miembros de la Unión Europea), Israel, el Líbano, México, Omán, la República Árabe Siria y Venezuela. El texto de las respuestas se reproduce en la sección III *infra* y todas las demás respuestas que se reciban de los Estados Miembros se publicarán en una adición al presente informe.

II. Observaciones

3. El Secretario General observa que la cuestión de la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio sigue teniendo considerable importancia. El Secretario General señala además que en el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes del Año 2005 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, celebrado del 26 de abril al 7 de mayo de 2004, muchos Estados partes reiteraron su apoyo a la creación de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en el Oriente Medio y reafirmaron la importancia de la aplicación de la resolución sobre el Oriente Medio aprobada por la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado y asimismo reconocieron que la resolución seguía teniendo validez hasta que se lograran las metas y objetivos allí establecidos.

4. El Secretario General ha seguido celebrando diversas consultas con las partes interesadas de la región y de fuera de la región a fin de estudiar otros medios para promover la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. El Secretario General está observando cuidadosamente los efectos de los nuevos acontecimientos ocurridos en la región que pueden afectar la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. El Secretario General cree que es necesario proseguir la labor para lograr una paz justa, duradera y general y acoge con satisfacción los intentos realizados recientemente por dar un nuevo impulso a la hoja de ruta, elaborada por el Cuarteto, integrado por la Unión Europea, la Federación de Rusia, los Estados Unidos de América y las Naciones Unidas. El Secretario General exhorta a todas las partes interesadas de la región y de fuera de la región a reanudar el diálogo con miras a la creación de condiciones de seguridad estables en la región y a una eventual solución que facilite el proceso de creación de una zona libre de

armas nucleares en el Oriente Medio. El Secretario General reafirma que las Naciones Unidas continúan dispuestas a prestar toda la asistencia que se considere útil con ese fin.

III. Respuestas recibidas de los Gobiernos

China

[Original: chino]
[24 de mayo de 2004]

Desde que entrara en posesión de armas nucleares, China se ha comprometido sin condiciones a no ser el primer país en emplearlas y a abstenerse de emplearlas o amenazar con emplearlas contra los Estados no poseedores de armas nucleares o las zonas libres de armas nucleares.

China ha creído siempre que la creación de zonas libres de armas nucleares contribuye a evitar la proliferación de armas nucleares y a afianzar la paz y la seguridad a nivel regional y mundial. China ha firmado y ratificado todos los protocolos pertinentes de los tratados relativos a las zonas libres de armas nucleares abiertos a la firma y se ha comprometido a cumplir las obligaciones que le corresponden.

Desde el principio, el Gobierno de China ha apoyado activamente la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, convencida de que favorecería la promoción de la paz en la región. Agradecemos la labor realizada por los países interesados y por el Secretario General de las Naciones Unidas a este respecto y deseamos que los países de la región alcancen pronto este objetivo a partir de un acuerdo voluntario. China está dispuesta a trabajar con las partes interesadas con este fin.

Guatemala

[Original: español]
[8 de junio de 2004]

Tengo el agrado de dirigirme a usted para referirme a su oficio de fecha 24 de marzo del presente año. Al respecto y de acuerdo con la información recibida me permito hacer de su conocimiento que en relación con el campo militar, no se percibe ningún tipo de influencia en la "Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio". Hacia Guatemala, sin embargo, por contribuir al mantenimiento de la paz mundial, se recomienda opinión favorable.

Irlanda (en nombre de los Estados Miembros que son miembros de la Unión Europea)

[Original: inglés]
[25 de junio de 2004]

1. Como en anteriores años, en el quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas los Estados miembros de la Unión Europea se sumaron a la aprobación por consenso de la resolución 58/34 de la

Asamblea General titulada “Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio”.

2. Los Estados miembros de la Unión Europea desean dar aquí la respuesta común que figura a continuación al párrafo 10 de esa resolución en que la Asamblea pidió al Secretario General que siguiera celebrando consultas con los Estados de la región y con otros Estados interesados, conforme a lo dispuesto en el párrafo 7 de la resolución 46/30 y teniendo en cuenta la evolución de la situación en la región, y que recabara la opinión de los Estados sobre las medidas esbozadas en los capítulos III y IV del estudio anexo a su informe de 10 de octubre de 1990 (A/45/435) o sobre otras medidas pertinentes, a fin de avanzar hacia la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio.

3. La Unión Europea recuerda que se ha llegado a un consenso en la Asamblea General, desde su trigésimo quinto período de sesiones, de que la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio promovería considerablemente la paz y la seguridad internacionales.

4. La Unión Europea también recuerda las directrices sobre la creación de zonas libres de armas nucleares aprobadas por la Conferencia de Desarme de las Naciones Unidas en su período de sesiones de 1999, en las que se dispone que las zonas libres de armas nucleares deben basarse en acuerdos concertados libremente por los Estados de la región de que se trate.

5. Además, la Unión Europea toma nota de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en que se recuerda el objetivo de crear en el Oriente Medio una zona libre de armas de destrucción en masa y de todo tipo de misiles vectores.

6. La Unión Europea también tiene presente el informe del Secretario General de 10 de octubre de 1990 (A/49/435), que en sus conclusiones señala que la amenaza nuclear podrá eliminarse en forma efectiva y permanente sólo en la medida en que se logre establecer un sólido régimen de relaciones de seguridad regional.

7. La Unión Europea reconoce la importancia de las medidas de fomento de la confianza, como las zonas libres de armas nucleares. La creación de una zona de esas características, así como de una zona libre de armas de destrucción en masa, reflejaría la voluntad de los Estados de la región de promover la paz y la estabilidad en el Oriente Medio. Sin embargo, esta tarea atañe fundamentalmente a esos Estados.

8. La Unión Europea reitera su compromiso con la plena aplicación de las resoluciones sobre el Oriente Medio aprobadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, así como con las decisiones de la Conferencia de las Partes del año 2000 encargada del examen de ese Tratado, y exhorta a todos los Estados de la región que aún no lo hayan hecho a que se adhieran a las convenciones sobre armas biológicas y químicas y al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. La Unión Europea exhorta a los Estados de la región a que establezcan una zona libre de armas nucleares verificable de modo efectivo, así como libre de otras armas de destrucción en masa y de sus sistemas vectores. La Unión Europea considera que la adhesión de todos los Estados de la región al sistema de salvaguardias totales y el Protocolo Adicional del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) debe ser una prioridad para la comunidad

internacional en su conjunto y representaría una contribución fundamental a la mejora notable de la seguridad y la confianza en el Oriente Medio. La adhesión de Israel al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y el hecho de que someta todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias totales del OIEA reviste gran importancia para la Unión Europea puesto que contribuiría a la paz y la estabilidad en la región y a las probabilidades de llegar a una solución en el Oriente Medio.

9. Por consiguiente, la Unión Europea insta a los Estados de la región a que hagan todos los esfuerzos posibles por establecer relaciones pacíficas y amistosas, lo que contribuiría considerablemente al establecimiento de un clima seguro y estable para todos ellos. Esto, a su vez, haría posible la creación en el Oriente Medio de una zona libre de todo tipo de armas de destrucción de masa y de sus sistemas vectores.

Israel

[Original: inglés]
[29 de abril de 2004]

Israel ha mantenido siempre que, en el Oriente Medio, las cuestiones nucleares y todas las cuestiones de seguridad regional, tanto en relación con los armamentos convencionales como con los no convencionales, deben tratarse en la totalidad del contexto del proceso de paz. Este es el marco dentro del cual Israel apoya la creación en el Oriente Medio, cuando llegue el momento, de una zona libre de armas nucleares mutuamente verificable, que estaría también libre de armas químicas y biológicas y de misiles balísticos.

La resolución 58/34 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, titulada “Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio”, no refleja adecuadamente la posición de Israel respecto de la cuestión nuclear en el Oriente Medio. De hecho, Israel abriga sustanciales e importantes reservas sobre ciertos elementos de la resolución.

Pese a esas reservas, durante más de 20 años Israel se ha sumado al consenso y ha hecho esfuerzos considerables por preservar su texto y evitar que se introduzcan cambios unilaterales. Israel ha procedido de esa manera en la convicción de que, en lugar de hacer hincapié en distintas posiciones, es indispensable fomentar la confianza y crear una visión común para todos los Estados del Oriente Medio.

Al promover esta visión deben tenerse en cuenta las circunstancias particulares del Oriente Medio. Algunas de ellas guardan estrecha relación con las características especiales de la región y otras se deben a cambios que se han producido recientemente en la escena internacional. Pese a los acontecimientos positivos ocurridos en la región con relación a la no proliferación, aún hay países que siguen adquiriendo y desarrollando armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores, mientras niegan el derecho de Israel a existir y se entregan agresivamente a prácticas hostiles dirigidas contra Israel. Además, en esta región la adhesión a convenciones o convenios mundiales no ofrece necesariamente seguridades suficientes, dados los antecedentes de incumplimiento por ciertos Estados de sus obligaciones internacionales. El caso del Iraq y la preocupación generalizada respecto del Irán, en particular a la luz de las recientes revelaciones respecto de sus actividades nucleares, constituyen un claro ejemplo de lo expresado. Este entorno de crecientes amenazas tiene efectos críticos sobre la capacidad de la región para progresar hacia la creación de una zona

libre de todo tipo de armas de destrucción en masa y misiles balísticos. El peligro de estas realidades regionales ha aumentado con el descubrimiento de un mercado negro y la proliferación de redes mediante las cuales se transfieren equipo, tecnología o conocimientos en materia nuclear. Ya no nos enfrentamos simplemente a un pequeño grupo de Estados renegados sino también a agentes no estatales.

En consecuencia, existe una necesidad urgente de redoblar los esfuerzos por contener la proliferación de armas de destrucción en masa y misiles balísticos entre los países del Oriente Medio que suscitan preocupación. Esos países no sólo se dedican a extensas actividades de proliferación sino que están involucrados también en el apoyo al terrorismo. Urge desplegar esfuerzos internacionales, regionales y nacionales para promover diversas medidas, entre las cuales se cuentan la imposición de controles más estrictos a las exportaciones de importancia estratégica dirigidas a esos países.

Esta inquietante realidad del Oriente Medio hace necesario adoptar un enfoque práctico y gradual, que tenga presente el objetivo último de lograr una paz general entre todos los Estados de la región. Este proceso, según lo ha demostrado la experiencia de otras regiones, como América Latina, tiene un carácter intrínsecamente gradual. Desde un punto de vista realista sólo puede iniciarse con disposiciones de alcance limitado consistentes en medidas de fomento de la confianza, que permitan luego asumir compromisos cooperativos más ambiciosos en materia de seguridad.

Las medidas eficaces de control de armamentos sólo pueden lograrse y mantenerse en una región en que las guerras, los conflictos armados, el terror, la hostilidad política y la incitación no sean características de la vida cotidiana.

En los últimos años, Israel ha procurado establecer los fundamentos duraderos de la paz en nuestra región sobre la base de una reconciliación histórica que incorpore las nociones de concesiones, confianza y respeto mutuos, fronteras abiertas y buena vecindad. La base de la coexistencia entre Israel y sus vecinos quedó establecida en los tratados de paz bilaterales suscritos con Egipto y Jordania, y todavía abrigamos la esperanza de ampliar ese proceso de manera que incluya a los palestinos, Líbano y Siria.

Además, después de la Conferencia de Madrid de 1991, Israel realizó un esfuerzo considerable por hacer una contribución al éxito de las conversaciones sobre control de armamentos y seguridad regional en el marco de las negociaciones multilaterales del proceso de paz. Las conversaciones sobre control de armamentos y seguridad regional constituyeron el foro apropiado para promover la confianza y considerar las cuestiones y problemas regionales de seguridad. Desgraciadamente, en lugar de convertirse en un conducto importante para el diálogo regional, esas conversaciones fueron interrumpidas por otro Estado de la región.

A pesar de esta falta de progresos a nivel regional, durante el último decenio Israel ha intentado incrementar su participación en el marco normativo de las actividades internacionales de control de armamentos que no reduzcan sus márgenes de seguridad vitales. Esas actividades constituyen un componente importante del esfuerzo global por mejorar el clima de seguridad regional. Fue con ese espíritu que Israel firmó la Convención sobre armas químicas de 1993 y el Tratado de prohibición completa de ensayos nucleares de 1996 y ratificó la Convención sobre el empleo de ciertas armas convencionales en 1995.

Además, Israel ha adoptado recientemente una Orden sobre las importaciones y exportaciones (control de las exportaciones de armas químicas, biológicas y nucleares). Conforme a lo dispuesto en esta Orden, queda prohibida la exportación de artículos y materiales destinados a programas de armas de destrucción en masa y se han establecido normas para el control de artículos relacionados con las armas nucleares, químicas y biológicas, basadas en las listas establecidas por el Grupo de Australia y el Grupo de Suministradores Nucleares. Al adoptar esta Orden, Israel está aplicando su política de adhesión a estos regímenes de control de las exportaciones. Esta ley complementa la legislación en materia de exportaciones de misiles y material conexo vigente en Israel como adherente al Régimen de Control de la Tecnología de Misiles (MTCR).

Israel participa también en el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas y ha participado constructivamente en los esfuerzos de las Naciones Unidas y otros foros por impedir la proliferación de misiles balísticos y de la tecnología conexas. También atribuimos importancia a la acción mundial, incluidas las deliberaciones de las Naciones Unidas sobre cómo luchar contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y erradicarlas, y confiamos en que la aplicación del Programa de Acción de las Naciones Unidas aprobado en julio de 2001 contribuirá a la lucha mundial contra el terrorismo y reducirá las tensiones en distintas regiones, incluido el Oriente Medio.

Como ha reconocido la comunidad internacional, la creación de una zona libre de armas nucleares debe basarse en acuerdos concertados libremente entre todos los Estados de la región interesada. Una zona de esa índole sólo puede establecerse mediante negociaciones directas entre los Estados de la región, después de que éstos se hayan reconocido mutuamente y hayan establecido relaciones pacíficas y diplomáticas plenas. No puede ser establecida sino por las partes mismas y no puede establecerse en una situación en que algunos de los Estados mantienen un estado activo de guerra con Israel, y se niegan por principio a mantener relaciones pacíficas con Israel e incluso a reconocer su derecho a existir.

Creemos que resoluciones unilaterales y carentes de equilibrio, dirigidas a aislar y marginar a Israel, como la resolución sobre los riesgos de proliferación nuclear en el Oriente Medio, no contribuyen a la creación de una zona libre de armas nucleares. Además, socavan la confianza y el clima de cooperación que son indispensables para alcanzar ese objetivo, y al mismo tiempo desconocen la compleja realidad de la región.

Los países, particularmente los del Oriente Medio, deben comprender que tales resoluciones no pueden ser un sustituto para la realización de negociaciones directas, el fomento de la confianza, la reducción de las amenazas y el establecimiento de relaciones pacíficas y estables en la región, todos los cuales son hitos indispensables en el proceso de creación de una zona libre de armas nucleares.

En el transcurso de los años, Israel ha seguido de manera consecuente la política que se acaba de exponer. Consideramos que esa política continúa siendo tan válida hoy como en el curso de los últimos decenios, y que constituye una guía sólida para la seguridad regional, basada en los fundamentos de la estabilidad y la paz.

Líbano

[Original: árabe]
[26 de mayo de 2004]

El Líbano acoge con beneplácito todas las iniciativas encaminadas a lograr el desarme general y completo, especialmente en el Oriente Medio, y reconoce la función que desempeñan las Naciones Unidas en este ámbito. El Líbano ni produce ni posee armas de destrucción en masa y aboga por el establecimiento en la región del Oriente Medio de una zona libre de armas de destrucción en masa, pero manifiesta su inquietud por el incumplimiento por parte de Israel de la legalidad internacional, ya que mantiene un arsenal nuclear que constituye una amenaza permanente para todos los Estados de la región y, por tanto, para la paz y la seguridad internacionales.

México

[Original: español]
[12 de mayo de 2004]

México apoya el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio como una forma de contribuir no sólo a fortalecer el régimen mundial de desarme y no proliferación de armas nucleares, sino también a la eliminación de todas las armas de destrucción en masa en la región y al establecimiento de una paz definitiva, estable y duradera en el Oriente Medio.

Por ello, México ha apoyado las resoluciones que sobre este tema han sido aprobadas en la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y en el marco del proceso de examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

A través del Documento Final de la VI Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, se invitó a los Estados, particularmente del Oriente Medio, a dar pasos prácticos hacia el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio. El artículo VII, párrafo 16, subpárrafo 1, del Documento citado reconoce la validez de la resolución sobre el Oriente Medio aprobada en 1995, hasta que sus metas y objetivos sean alcanzados.

En este contexto, durante el Tercer Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes del Año 2005 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, celebrada en Nueva York, del 26 de abril al 7 de mayo de 2004, México reafirmó que el establecimiento de zonas libres de armas nucleares aumenta la paz y la seguridad global y regional, fortalece el régimen de no proliferación nuclear y contribuye hacia el objetivo del desarme nuclear, exhortando a la comunidad internacional al establecimiento de zonas libres de armas nucleares en Asia central, el sur de Asia y el Oriente Medio.

México está plenamente convencido de que una zona libre de armas nucleares debe ser establecida de conformidad con los acuerdos libremente concertados entre los Estados de la región que la integran, y bajo el criterio de consolidar las zonas ya existentes. En este sentido, se reconoce que los avances en el establecimiento de una

zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio descansan y a la vez inciden directamente, en el proceso de paz de la región.

Por ello, México también considera que el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, zona que se caracteriza por una gran tensión, depende en gran medida del compromiso y la voluntad política de los Estados de la región y de los Estados involucrados con el régimen mundial de desarme nuclear y no proliferación, particularmente con la firma, ratificación y plena aplicación del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, incluyendo la conclusión de acuerdos de salvaguardias con el OIEA. La firma y ratificación del Protocolo Adicional de salvaguardias del OIEA contribuiría también a garantizar la aplicación de salvaguardias totales a los materiales, las instalaciones y las actividades nucleares en la zona, así como a generar un ambiente favorable de confianza que permitiera mayores acuerdos.

Respecto de las medidas esbozadas en los capítulos III y IV del estudio sobre medidas efectivas y verificables que podrían facilitar el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio señalado en el párrafo 10 de la parte dispositiva de la resolución 58/34, México considera que la adopción de medidas de fomento de la confianza, la transparencia, las medidas de verificación, así como el otorgamiento de garantías de seguridad constituyen pasos positivos que deberán ser convenidos y particularizados por los Estados de la región a fin de lograr avanzar hacia un proceso progresivo y sistemático que permita hacer realidad el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en la región.

México insiste en que el diálogo y la negociación son y seguirán siendo el medio insustituible para la solución de las controversias internacionales, por lo que estima necesario generar condiciones que permitan el intercambio de opiniones entre los Estados interesados con el propósito de encontrar fórmulas de solución a sus diferencias. Cada uno de los Estados del Oriente Medio tiene la responsabilidad de contribuir al establecimiento de un nuevo orden regional que promueva la convivencia pacífica en la zona y de la que dependerán las posibilidades objetivas de desarrollo y prosperidad de la región.

Omán

[Original: árabe]
[24 de mayo de 2004]

La Sultanía de Omán considera que la adhesión de los Estados a los tratados y convenciones sobre desarme y el cumplimiento por parte de ellos de lo dispuesto en esos Instrumentos reforzará y contribuirá a mantener la paz y la seguridad tanto a nivel regional como internacional. Por ello, Omán pide que se adopten medidas prácticas para que la región del Medio Oriente se convierta en una zona libre de todo tipo de armas de destrucción en masa. Por consiguiente, pide a los Estados de la región que se adhieran a los tratados y convenciones pertinentes, en primer lugar el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, y que sometan sus instalaciones nucleares a los controles establecidos de acuerdo con el régimen de salvaguardias del OIEA. Esta medida contribuirá a la creación de un ambiente propicio a la cooperación entre Estados en el ámbito del desarrollo de la energía nuclear y el empleo de esa energía para fines pacíficos, tanto en el marco de la región como entre los Estados de la región y otros Estados. Además, ayudará a poner fin a la

carrera de armamentos en la región, promover la confianza y mejorar las relaciones entre los países de la región, así como a evitar el peligro del empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares.

República Árabe Siria

[Original: árabe]
[15 de marzo de 2004]

La República Árabe Siria ha afirmado en todas las reuniones internacionales su deseo de establecer una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. El 29 de diciembre de 2003, asumiendo su responsabilidad como miembro no permanente del Consejo de Seguridad, instó al Consejo de Seguridad a celebrar consultas sobre la iniciativa siria encaminada a establecer una zona libre de todo tipo de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio, e instó a todos los países amigos y amantes de la paz a apoyar esta iniciativa para lograr el objetivo al que aspira Siria desde que firmara el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares en el año 1968 y suscribiera un acuerdo de salvaguardias totales con el Organismo Internacional de Energía Atómica en el año 1992.

Partiendo de su convencimiento de que cualquier Estado del Oriente Medio que posea este tipo de armas destructivas constituye una amenaza para la región y debe ser considerado una fuente de gran inquietud, no sólo para los pueblos de la región sino para todos los Estados del mundo, Siria ha renovado su petición de celebrar consultas sobre su anterior iniciativa de proyecto de resolución de diciembre de 2003, que se encuentra todavía en forma provisional en el Consejo de Seguridad.

Con esta iniciativa, Siria pretende establecer un mecanismo que vele por la situación actual en la región para liberarla de todas las armas de destrucción en masa, en particular de las armas nucleares, y fomentar el camino hacia una paz justa y total basada en las resoluciones de la legalidad internacional. Asimismo, Siria insta a presionar a Israel para que atienda los deseos de la comunidad internacional, cumpla las resoluciones de las Naciones Unidas y ponga fin tanto a sus ambiciones colonialistas —expresión de las cuales es la ocupación de territorios pertenecientes a tres Estados, a saber Siria, Palestina y el Líbano—, como al desarrollo de su arsenal nuclear. Estas peticiones de los países árabes, de los Estados de la región y de la comunidad internacional representan un factor decisivo para lograr la credibilidad y la universalidad del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, así como para la consecución del principio de justicia, evitando políticas de doble rasero.

El Gobierno de la República Árabe Siria considera que las medidas para establecer una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, medidas pedidas en las resoluciones de las Naciones Unidas, requieren que Israel —el único Estado de la región que posee instalaciones y arsenales nucleares—, se adhiera a los tratados que prohíben la proliferación nuclear y someta todas sus instalaciones nucleares al sistema de salvaguardias totales del Organismo Internacional de Energía Atómica, así como que cese todo almacenamiento de armas nucleares y cumpla con la resolución del Consejo de Seguridad 487 (1981), que exige a Israel que inequívoca e inmediatamente someta sus instalaciones nucleares a la supervisión del sistema de salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica.

El Gobierno de la República Árabe Siria considera que las Naciones Unidas son el marco idóneo para celebrar consultas serias que permitan a todos los países del Oriente Medio interesados trabajar conjuntamente para establecer una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. La Asamblea General ha reafirmado el compromiso de la comunidad internacional mediante su apoyo a la resolución anual para el establecimiento de una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio, la más reciente de las cuales es su resolución 58/34 de 2003.

Venezuela

[Original: español]
[19 de mayo de 2004]

Sobre el particular, el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela considera que la promoción y consolidación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio contribuiría de manera significativa en el fortalecimiento del proceso de paz en la región. En efecto, la adhesión de todos los Estados de la región al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares podría generar un ambiente propicio y de confianza para avanzar en las negociaciones de paz, a la vez que impulsaría el régimen de desarme de las Naciones Unidas. Venezuela respalda las labores que adelanta el Secretario General de las Naciones Unidas en función de promover la consolidación de la región del Oriente Medio como una zona libre de armas nucleares, en el entendido de que materializar dicho objetivo repercutirá positivamente sobre la paz y seguridad internacionales.
